



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1567

01/09/2016

3520

**AUTOR/A:** PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

#### RESPUESTA:

De acuerdo con los datos obrantes en las bases de datos de la Seguridad Social española, constan 28 embarcaciones de pesca con bandera de Reino Unido con trabajadores españoles de alta en la Seguridad Social española. De los armadores de estas 28 embarcaciones, 27 tienen su domicilio social en Galicia. En cuanto a los trabajadores de dichas embarcaciones, actualmente constan de alta 217 trabajadores españoles, de los cuales 212 tienen su domicilio en alguna localidad gallega.

En cuanto a las consecuencias de la salida del Reino Unido de la Unión Europea en el sector pesquero, resulta difícil hacer una valoración apriorística. No obstante, debe tenerse en cuenta que, con anterioridad a la adhesión de España a la Unión Europea, el 13 de septiembre de 1974, se firmó un Convenio sobre Seguridad Social entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con vigencia a partir del 1 de abril de 1975. Si bien es verdad que a partir de la entrada en vigor del Reglamento (CEE) 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo, de 21 de marzo de 1972, por el que se establecen las modalidades de aplicación del anterior, las disposiciones del Convenio de 1974 dejan de ser aplicables por no resultar más favorables que las previstas en los Reglamentos, las buenas relaciones que mantiene el Reino de España con Reino Unido permitirán instrumentar cauces adecuados de protección de sus trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia y familiares que se desplacen dentro de sus respectivos territorios.

Madrid, 16 de noviembre de 2016